

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00350-00 ejecutivo de SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA S.A. antes ZINOBE S.A.S. en contra de TRANSPORTADORA DE CEMENTOS J G EXPRESS E U

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada de común acuerdo por las partes -archivo pdf No. 13 c1- y de conformidad con el artículo 161, numeral 2° del C. G. del P. el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: SUSPENDER el proceso hasta el día 28 de abril de 2024.

SEGUNDO: Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ